

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA



EXP. 122AF516593
 ADL/VPS/XET.-

AFECTA A SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.-

SANTIAGO, - 8 JUL. 2010

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DECUC. DTO.	_____	

EXENTO N° 550 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Municipalidad de Punta Arenas; el Oficio N° SE.12-444, de 23 de abril de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el Oficio N° 346, de 25 de mayo de 2010, de la División de Bienes Nacionales; y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM.Ord. N° 163, de 3 de junio de 2010, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que la entidad edilicia solicitante requiere la afectación del terreno que más adelante se individualiza, en atención a que ha efectuado obras de pavimentación (calle), permitiéndole desarrollar las acciones que le correspondan como administradora del bien nacional de uso público;

Que el retazo que se afecta formaba parte de unos terrenos fiscales destinados en mayor extensión a favor del Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Aviación, mediante Decreto (Exento) N° 27, de 17 de agosto de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, y modificaciones posteriores;

Que una de dichas modificaciones se efectuó por Decreto(Exento) N° 810, de 21 de octubre de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el cual se excluyó de los referidos terrenos la franja que se solicita afectar al uso público y que se individualiza más adelante;

Que se hace absolutamente necesario para la región concretar la presente afectación,

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

ya que existen instalaciones en la Zona Franca de Punta Arenas que no tienen acceso directo, problema que se solucionaría con esta importante obra urbana;

Que una vez que la aludida calle sea declarada bien nacional de uso público, será la Municipalidad de Punta Arenas la que deberá mantenerla de acuerdo a sus atribuciones legales;

D E C R E T O :

1.- **Aféctase** a la calidad de bien nacional de uso público, para su funcionamiento como calle, el terreno fiscal signado como Lote A, calle Nueva, ubicado en el acceso a Zona Franca-Avenida Costanera, sector Muelle Mardones, de la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, singularizado en el plano N° 12101-62-C.U., con una superficie de nueve mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (9.850,00 m2.), inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 105 vta. N° 203, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, del año 1939, y cuyos deslindes particulares, según plano son:

NOROESTE : En línea recta de dos tramos de 205,00 metros y 130,70 metros con Lote 5b1 y Lote 5b2, ambos de propiedad del Bienestar de la Fuerza Aérea;

ESTE : En línea recta de 31,60 metros con Avenida Costanera del Estrecho;

SURESTE : En línea recta de dos tramos de 226,00 metros y 103,00 metros con Lote 5b4 y Lote 5b3, ambos de propiedad del Bienestar de la Fuerza Aérea; y,

OESTE : En línea recta de 29,00 metros con Lote 5a, propiedad del Fisco-Intendencia Regional.

2.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a los fines señalados, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

3.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes



Raíces competente, las anotaciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal y el archivo del plano que individualiza el inmueble que se afecta a bien nacional de uso público.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

CARLOS LLANCAQUEO MELLADO
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-